



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 15 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 069-2018 de Alcaldía, FUT N.º 039478, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N.º 606-2017-A-MDSS-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 606-2017-A-MDSS-SG, de fecha 21 de noviembre de 2017, se aprobó la conformación del Comité de Administración de Fondos de Estímulos y Asistencia - CAFAE 2017 - 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según Esquela de Observación de fecha 29 de diciembre de 2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Público, Zona Registral N.º X - Sede Cusco, manifiesta que no se advierte en la Resolución N.º 606-2017-A-MDSS-SG, no consigna el número de DNI de los integrantes;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 272-2018, la señora Haydeé Ñahui Mejía integrante del Comité de Administración de Fondos de Estímulos y Asistencia - CAFAE 2017 - 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N.º 606-2017-A-MDSS-SG, de conformidad a la Esquela de Observación de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, el Artículo VIII del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que:

1. *Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.*
(...)

Que, en palabras de Juan Carlos Morón Urbina, para resolver estos asuntos, las autoridades deben acudir en orden descendente a las siguientes fuentes supletorias: a) los principios del procedimiento administrativo; b) fuentes supletorias del Derecho Administrativo (doctrina nacional, comparada, la costumbre o práctica administrativa); y solo a falta de ellos; c) analogía de otros ordenamientos (por ejemplo, el **Código Procesal Civil** o Código Civil), en aquellos aspectos que sean compatibles con la naturaleza y fin administrativa¹;

Que, en ese sentido se tiene que el Código Procesal Civil, establece en su Artículo 172º, la facultad de realizar la integración a la Resolución cuando se haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas en precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR, a la Resolución de Alcaldía N.º 606-2017-A-MDSS-SG, de fecha 21 de noviembre de 2017, lo señalado mediante Esquela de observación de fecha 29 de diciembre de 2017 emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Público, Zona Registral N.º X - Sede Cusco, en relación al Comité de Administración de Fondos de Estímulos y Asistencia - CAFAE 2017-2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo a lo siguiente:

¹ MORON URBINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General" - Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Décimo Segunda Edición, Lima: Gaceta Jurídica, Tomo I, págs. 179-180.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



En representación de la Municipalidad:

- C.P.C. Staly Santos Carbajal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quién presidirá, DNI N.º 43628018.
- Abogado Abel Jaret Villavicencio García, Sub Gerente de Recursos Humanos, quién actuará como secretario, DNI N.º 45956021.
- C.P.C. Hilda Cusihualpa Conde, Sub Gerente de Contabilidad, DNI N.º 40105729.

En representación de los trabajadores:

TITULARES

- Ing. Lin Valery Huarsaya Echeagaray, DNI N.º 23997348.
- CPC. Haydee Nahui Mejia, DNI N.º 23829383.
- Abog. Delia Salcedo Farfan, DNI N.º 23895108.

SUPLENTE

- Ing. Delia Allauca Quispe, DNI N.º 23946504.
- Econ. Roger Ccopa Irco, DNI N.º 23933084.
- Sr. Percy Avilés Concha, DNI N.º 40092895.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Comité de Administración de Fondos de Estímulos y Asistencia - CAFAE 2017-2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Anumar Sicus Cahuana
ALCALDE